

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTIVO, PARA EL AÑO 2023

BDNS (Identif.): 724060.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/724060>).

Objeto de Convocatoria.- La presente Convocatoria tiene por objeto, la concesión de ayudas para la promoción y desarrollo deportivo dentro del ejercicio de 2023, rigiéndose por las Bases reguladoras aprobadas por Resolución de la Presidencia nº 2023/65 de fecha 27 octubre de 2023.

Plazo presentación.- La presente Convocatoria se aplicará a todas aquellas solicitudes de ayudas, que se presenten desde el día posterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia (BOP) y con un plazo de 20 días naturales.

Ámbito material.- La presente convocatoria será de aplicación para aquellos proyectos o programas que presenten: los clubes y asociaciones deportivas inscritas en el Registro Andaluz de Entidades deportivas y en el del Patronato Municipal de Deportes, los deportistas empadronados en la localidad con licencia federativa a través de un club o asociación que reúnan los requisitos anteriormente citados.

Presentación de solicitudes.- Las solicitudes deben presentarse a través de la sede Electrónica: [sede.sanlucardebarrameda.es](http://sede.sanlucardebarrameda.es) y deben ir firmadas electrónicamente toda la documentación presentada, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el Secretario de la entidad de que la persona que formula la solicitud es el representante legal, así como el cargo que ostenta.

- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, sito en la planta baja del Palacio Municipal C/ Cuesta de Belén S/N, la Hacienda Pública Autonómica, previa solicitud en la Administración de Hacienda sita en Cádiz, C/Fernando el católico 3, o en Jerez de la Fª, C/Alameda Cristina 11 o a través de la Oficina virtual de la Consejería de Economía y Hacienda mediante certificado digital, la Hacienda Pública Estatal previa solicitud en la Administración de Hacienda sita en C/ San Juan nº 33 y la Seguridad Social, oficina sita en el Puerto de Sta. María C/ Luján nº 4.

- Proyecto de la actividad para la que se solicita la actividad.

Justificación: De acuerdo con los art. 17 y 18 de las Bases reguladoras de la subvención y una vez aprobada la misma, deberá justificarse el gasto correspondiente al importe aprobado antes del 31 de enero de 2024.

La falta de presentación de la justificación del proyecto en ese plazo, llevará consigo el reintegro de la subvención aprobada.

Sanlúcar de Barrameda, 27 de octubre de 2023. Don Víctor Mora Escobar, Presidente del PMD.

Nº 145.026

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 3º trimestre de 2023, de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES", de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES" y de la "PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES", todos ellos en el municipio de SAN MARTÍN DEL TESORILLO, los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de Att. al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Plazo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón correspondiente.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real

Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 27/11/2023 al 29/01/2024, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.

En Algeciras, a 31/10/23. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

Nº 146.381

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 5 de octubre de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, al punto 2.8, fue aprobada la modificación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2020, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2020 (BOP nº 245 de 28 de diciembre de 2020), consistente en la supresión de la oferta de una plaza de PEÓN DE MEDIO AMBIENTE, y el aumento a dos, del número de plazas ofertadas en la categoría de PEÓN DE OBRAS, ambas pertenecientes al personal laboral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 19/10/23. Fdo.: D. JOSÉ MANUEL VERA MUÑOZ. El Teniente de Alcalde – Delegado de Personal Municipal, según delegación realizada por Decreto de Alcaldía número 4.006 de 19 de junio de 2023.

Nº 146.400

### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día cinco de octubre de dos mil veintitrés, en su punto 3.4 se aprobó inicialmente la Propuesta de Aprobación Inicial de Revisión del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de San Roque. (Expte. 13434/2022 -PRO 2022/0022).

Lo que se hace público por el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones y sugerencias, contando a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública se entenderá aprobada definitivamente dicha propuesta.

En San Roque, a 20/10/23. el SR. ALCALDE, Juan Carlos Ruíz Boix. Firmado.

Nº 146.431

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Con fecha 26 de septiembre de 2023 el Ayuntamiento Pleno acordó en sesión ordinaria, la aprobación inicial del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Chiclana de la Frontera (PMCC).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de treinta días, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el tablón de edictos y en la página web municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro del referido periodo, los interesados podrán examinar el expediente de la Delegación de Mantenimiento Urbano y Energía sita en Nave Municipal de Obras, Polígono Industrial Pelagatos Avda. Bahía de Cádiz, s/n, en horario de oficina de 9,00 a 13,30 horas, en el Tablón electrónico de anuncios y edictos de

este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia (www.transparencia.chiclana.es), y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva del PMCC.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, según establece el punto Tercero del citada acuerdo plenario, el PMCC será elevado al Ayuntamiento Pleno para aprobación definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Fra., a 18/10/23. EL ALCALDE – PRESIDENTE, José María Román Guerrero. Firmado.

Nº 146.438

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
**ANUNCIO**

Por Resolución de la Presidenta nº 1072/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, fue aprobado el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E.-CH-6 “ Centro Histórico” de esta ciudad, a instancia de la entidad mercantil Santa Lucía Promotora y Constructora, S.L y que ha sido tramitado con número de expediente 2403/022.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, conforme al art.157.7 del RGLISTA, indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículo 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa].

2. No obstante, podrá interponer con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN (1) MES, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba esta notificación [artículos 124 de la LPAC].

Si se optara por interponer este último, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto (artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el epígrafe 1, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (01) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes.

19/10/23. La Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Mónica de los Dolores González Pecci. Firmado.

Nº 146.441

**AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE**

JUAN CARLOS RUIZ BOIX, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CADIZ)

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Septiembre del año en curso, aprobó el Expediente de Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario 2/2023, (Exp 8096/2023).

Que se publicó el oportuno edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia nº 183, de fecha 25 de Septiembre del año en curso, sin presentarse reclamaciones.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 179.4, en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que han sido elevados a definitivos el mencionado expediente, que presenta el siguiente resumen: CREX 2/2023

Altas en Partidas de Gastos				
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios
Progr.	Eca.			
17200	48051	Grupo de desarrollo Rural del Litoral de la Janda y de los Alcornocales	0	1.502,53
13200	623	Maq. Inst. Y utillaje Policía PY 2023/4/ INV/13	0	2.359,50

  

Bajas en Partidas de Gastos				
Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Baja
Progr.	Eca.			
17200	22706	Estudios y trabajos Tecnicos M.Ambiente	3.000	1.502,53
13200	21300	Reparaciones y Material diverso Policía	9.800	2.359,50

Por lo tanto, el resumen por capítulos del Presupuesto de la Corporación del ejercicio corriente, una vez realizadas las anteriores modificaciones e igualmente teniendo en cuenta las anulaciones, ampliaciones y otras modificaciones de crédito debidamente aprobadas, queda como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN. INGRESOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	43.137.116,40
2	Impuestos indirectos	9.623.223,07
3	Tasas y otros ingresos	9.595.304,19
4	Transferencias corrientes	14.728.512,79
5	Ingresos patrimoniales	992.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	1.957.098,29
8	Variación de activos financieros	14.109.423,74
9	Variación de pasivos financieros	0
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>94.142.678,48</b>
PRESUPUESTO DE LA CORPORACION GASTOS		
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE (€)
1	Remuneraciones del personal	21.480.813,60
2	Compra de bienes corrientes y servicios	23.713.691,76
3	Intereses	50.000
4	Transferencias corrientes	21.094.571,89
5	Fondo de Contingencia	380.493,20
6	Inversiones reales	26.294.914,41
7	Transferencias de capital	773.393,62
8	Variación de activos financieros	354.800,00
9	Variación de pasivos financieros	0
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>94.142.678,48</b>

Contra éste acuerdo definitivo de modificación del Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

24/10/23. El Alcalde. Fdo.: Juan Carlos Ruiz Boix.

Nº 146.481

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA**  
**ANUNCIO**

APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL CONTROL INTERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2023, acordó la aprobación inicial de la Modificación del Reglamento Municipal Regulador del Control Interno del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Paterna de Rivera, a 23/10/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Andrés Clavijo Ortiz. Firmado. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Rogelio Jesús Navarrete Manchado. Firmado.

Nº 146.488

**AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**  
**EDICTO**

Esta Alcaldía Presidencia ha aprobado los siguientes padrones y listas cobratorias de tributos locales:

- Tasa por el Servicio de Suministro Domiciliario de Agua (tercer trimestre del ejercicio 2023)

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado y Depuración de Vertidos (tercer trimestre del ejercicio 2023)

Conforme al artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente quedan expuestos al público, por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones.

Conforme establece el artículo 14 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición

ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

23/10/23. Conil de la Frontera. LA ALCALDESA. Fdo.: Inmaculada Sánchez Zara.

Nº 146.501

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
**JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL**  
**EDICTO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Depósito, Custodia y Devolución de los Objetos Perdidos en la ciudad de Algeciras, publicado en el B.O.P. de Cádiz el día 27 de abril de 2.021 (n.º 77), en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.023 (B.O. P de Cádiz n.º 131 de 12 de julio de 2.023), resuelvo:

Primero.- Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por término de catorce días naturales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 hasta el 31 de julio de 2.023, toda vez que los mismos no han sido reclamados por sus legítimos/as propietarios/as.

Segundo.- Dichos bienes podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, sita en calle Alfonso XI (antigua Facultad de Derecho).

Tercero.- La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho y, en ausencia de título, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del responsable de la Oficina de Objetos Perdidos sea suficiente para presumir la propiedad.

Nº REFERENCIA	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
2023/065	Reloj "Android" con correa color verde
2023/066	Llavero con llave de vehículo marca "OPEL"
2023/067	Teléfono móvil marca "HUAWAI" con funda de fruta
2023/068	Cartera de caballero blanco y negro marca "ADIDAS"
2023/069	Tarjetero de piel color negro con broche
2023/070	Cartera de piel color negro de caballero
2023/071	Cartera de piel de caballero marca "TOMMY HILFIGER"
2023/072	Llavero con llave de vivienda
2023/073	Teléfono móvil color negro marca "APPLE"
2023/074	Cartera de caballero de piel con cremallera color marrón
2023/075	Llavero de pulsera con llave de vehículo
2023/076	Teléfono móvil color negro marca "REDMI"
2023/077	Cinta colgante de cuello con juego de llaves
2023/078	Teléfono móvil dorado marca "SAMSUNG"

24/10/23. EL ALCALDE. P.D. (Decreto 5788 12/07/23). Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. TTE. DE ALCALDE-PRESIDENTE. ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Nº 146.536

**AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA**  
**ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2023, en el punto 7º del Orden del Día, aprobó inicialmente los Estatutos del Consejo Local del Carnaval de Chipiona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente tramitado a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a cuyos efectos se expone el presente anuncio en el tablón de anuncios y en la página web municipal durante dicho plazo, que comenzará a contarse a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Dentro el referido período, los interesados podrán examinar el expediente en la Delegación de Fiestas en horario de oficina y en el Portal de la Transparencia de este Ilmo. Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, que adoptará el correspondiente acuerdo sobre la aprobación definitiva de la Ordenanza. Caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias durante el citado período de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación según lo dispuesto en el artículo 70.2 en relación al artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y el artículo 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se procede a la publicación del acuerdo provisionalmente aprobado en el Tablón de Anuncios y el Portal de Transparencia de este Ilmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

A 24/10/23. El Alcalde-Presidente, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado.

Nº 146.539

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**  
**EDICTO**

El Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023, aprobó inicialmente el "Expediente de Modificación Presupuestaria para la Inclusión en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 la aplicación presupuestaria "160-76300 Transferencias de Capital Plan Director de Saneamiento-ARGISA" con un importe inicial de 3.336.286,89 euros como subvención nominativa a favor de ARGISA en ejecución del "Plan Director de Infraestructuras Hidráulicas".", cuyo inicio de exposición pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184 de fecha 26 de septiembre de 2023.

Transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones y de conformidad con el artículo 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la referida modificación presupuestaria del Presupuesto General para el año 2023 y se publica la situación actual de los créditos presupuestarios tras la aprobación de la modificación realizada y del resto de modificaciones aprobadas hasta la fecha.

**PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.-** Ascende en su presupuesto de ingresos a la cantidad de CIENTO TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL TREINTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (113.605.030,98 €), y en su presupuesto de gastos a CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (113.324.142,98 €) ascendiendo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS.**

Capítulo I.- Gastos de Personal: 28.085.314,08 €; Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 22.992.695,53 €; Capítulo III.- Gastos Financieros: 1.065.004,00 €; Capítulo IV.- Transferencias Corrientes: 3.309.573,22 €; Capítulo V.- Fondo de Contingencia: 888,08 €; Capítulo VI.- Inversiones Reales: 47.771.198,56 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 3.336.288,89 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros: 2.028.177,62 €; Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 4.735.003,00 €.-

**ESTADO DE INGRESOS.-**

Capítulo I.- Impuestos Directos: 21.802.001,00 €; Capítulo II.- Impuestos Indirectos: 478.000,00 €; Capítulo III.- Tasas y otros Ingresos: 5.190.388,39 €; Capítulo IV.- Transferencia Corrientes: 31.842.344,31 €; Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales: 477.011,00 €.- Capítulo VI.- Enajenación de Inversiones: 5,00 €; Capítulo VII.- Transferencias de Capital: 6.945.509,20 €; Capítulo VIII.- Activos Financieros 46.869.771,08 €.- Capítulo IX.- Pasivos Financieros: 1,00 €.-

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el presente acuerdo, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Línea de la Concepción, a 01/11/23. EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

Nº 146.593

**AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO**  
**EDICTO**

D. ALFONSO C. MOSCOSO GONZALEZ, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario ( Cádiz )

HACE SABER

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 01.09.2023, aprobó el Presupuesto General y Plantilla del Personal de esta Entidad para el ejercicio económico de 2.023, publicándose el oportuno Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27.09.2023, sin que se hayan producido reclamaciones contra el mismo. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2/2004, de de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su elevación a definitivo siendo su resumen por capítulos el siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, por mediación del presente Edicto se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación, a través de la aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2023:

A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULOS		
1º	IMPUESTOS DIRECTOS	161.983,89
2º	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.522,08
3º	TASAS Y OTROS INGRESOS	114.722,75
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	819.079,05
5º	INGRESOS PATRIMONIALES	117.601,41
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.230.909,18



B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPITULOS		
6º	EJECUCIONES INVERSIONES REALES	0,00
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.588.682,81
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.588.682,81
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.819.591,99
RESUMEN GENERAL		RESUMEN DE GASTOS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPITULOS		
1º	GASTOS DE PERSONAL	322.171,71 €
2º	COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	811.986,59 €
3º	GASTOS FINANCIEROS	5.985,40 €
4º	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.758,76 €
	TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	1.210.902,46 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6º	INVERSIONES REALES	1.608.689,53 €
7º	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8º	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9º	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.608.689,53 €
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.819.591,99 €

## PLANTILLA DE PERSONAL 2.023

AYUNTAMIENTO	GRUPO	DENOMINACION	Nº
FUNCIONARIOS	A1	TITULADOS SUPERIORES	2
	B	TITULADOS GRADO MEDIO	
	C1	TITULADOS BACHILLERATO	3
	C2	GRADUADO ESCOLAR	
	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	
LABORALES FIJOS	1	TITULADOS SUPERIORES	
	2	TITULADOS GRADO MEDIO	0
	3	TECNICOS NO TITULADOS	
	4	ADMINISTRATIVOS.	
	5	AUXILIARES	
	6	PEONES Y SUBALTERNOS	1
	7	OTRO TIEMPO PARCIAL	
LABORALES CONTRATADOS	1	TITULADOS SUPERIORES	
	2	TITULADOS GRADO MEDIO	2
	3	TECNICOS NO TITULADOS	1
	4	ADMINISTRATIVOS.	
	5	AUXILIARES	
	6	PEONES Y SUBALTERNOS	1
	7	OTRO TIEMPO PARCIAL	2
	D	GRADUADO ESCOLAR	
	E	CERTIFICADO ESCOLARIDAD	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello conforme al artículo 171 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaluenga del Rosario, a 25 de octubre de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso C. Moscoso González.

Nº 146.611

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-0575, de fecha 26 de octubre de 2023, el Sr. Alcalde aprobó las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa para la provisión temporal de un puesto de Arquitecto Superior, con el siguiente texto:

#### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 11 de mayo de 2023, el Sr. Alcalde de esta Corporación suscribe el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Cádiz y el

Ayuntamiento de Castellar de la Frontera para el desarrollo del Plan de Asistencia a Municipios de la Provincia de Cádiz para la contratación de personal técnico; en virtud del cual, esta Corporación Local ha resultado beneficiaria de una subvención, por importe de 50.000,00 €, para la contratación de un Arquitecto Superior.

Visto el expediente iniciado en este Ayuntamiento al efecto de constituir una bolsa para la provisión temporal de un puesto de Arquitecto Superior.

Visto el informe de Secretaría Intervención de fecha 26 de octubre de 2023.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la constitución de una bolsa para la provisión temporal de un puesto de Arquitecto Superior, con el siguiente texto:

“BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ARQUITECTO/A SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.

#### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de esta convocatoria es regular el proceso para constituir una bolsa de trabajo temporal para la provisión de UN (1) ARQUITECTO/A SUPERIOR, en régimen de funcionario interino por programa para llevar a efecto el Plan de Asistencia a Municipios puesto en marcha por la Diputación Provincial de Cádiz, así como para atender otras necesidades urgentes e inaplazables que surjan en esta Corporación Local. Únicamente se recurrirá a la citada bolsa de trabajo cuando la Entidad Local no pueda cubrir los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla municipal.

Las contrataciones o nombramientos derivados de la bolsa de trabajo se ampararán en lo regulado en el artículo 20. cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, así como por los preceptos que lo sustituyan.

El proceso de selección se realizará por el sistema selectivo de concurso-oposición, conforme a lo establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.

Según las necesidades de la Corporación Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo, podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.

Las contrataciones que emanen de esta bolsa de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En ningún caso el hecho de pertenecer a la bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcional con el Ayuntamiento, únicamente a ser llamado si la Entidad Local lo precisa.

La duración de esta bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien, crear una nueva.

#### TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, en los términos previstos en la ley. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, quienes tengan la condición de cónyuges de las anteriores personas, siempre que no se encuentren en situación de separación de derecho. Igual beneficio afecta a sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no se haya producido la separación de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y quienes cuenten con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con minusvalía deberán hacerlo constar en la instancia, indicando si precisan adaptación para de las pruebas. La condición de minusválido se acreditará por Certificación del Organismo Público competente.

d) En el supuesto de tratarse de personas extranjeras deberán superar una prueba previa, ante el Órgano de Selección nombrado para valorar la convocatoria a la que se presenta, donde demuestren que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de la lengua castellana, salvo que el conocimiento de esta lengua se dedujera de su origen o pudiera acreditarla documentalmente. Esta prueba será calificada de apto o no apto.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión de una Licenciatura o Grado en Arquitectura.

2.- Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto

de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

#### CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Junto al anexo I deberá presentarse el anexo II de autobareación, en el que se reflejarán los méritos a valorar con posterioridad a la fase de oposición por el Tribunal.

3.- En aplicación de lo regulado en el artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, bastará con la presentación de los anexos I y II para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

#### QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la sede electrónica del Ayuntamiento, se concederá un plazo de cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial. En la misma publicación se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio, así como la composición del Tribunal.

#### SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Tres, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario-Vocal: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo del mismo.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

#### SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de concurso-oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, así como los demás prescritos en la normativa vigente.

##### 2.- Fase de oposición.

2.1- Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba tipo test que será eliminatoria. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección.

La prueba será obligatoria y eliminatoria igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 50 preguntas más 8 de reserva, cada una de ellas con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo III de estas bases.

2.2.- Para la corrección de la prueba se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,20 puntos, por cada respuesta errónea se restarán 0,05 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación

obtenida en la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

##### 2.3.- Nota final de la fase de oposición:

La nota de la fase de oposición se corresponderá con la nota obtenida en la prueba tipo test. Contra esta puntuación se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. En el plazo de un mes, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas.

##### 3- Fase de concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. En esta fase se podrán obtener hasta un máximo de 4 puntos.

##### 3.1- Méritos a valorar.

Se valorarán tanto los méritos profesionales de los aspirantes como la formación relacionada con el puesto de trabajo.

##### 3.1.1- Méritos profesionales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y en empresas privadas, siempre que el puesto de trabajo desempeñado sea de igual categoría que el puesto a cubrir. Se entenderá por puesto de trabajo de igual categoría, aquel cuyas tareas tengan el mismo contenido funcional, o éste sea similar a criterio del Tribunal, que el puesto al que se opta. Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado en jornada inferior a la ordinaria. Los periodos inferiores al mes se computarán de forma proporcional.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.10 puntos/mes.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en un puesto de trabajo de igual contenido funcional o similar al ofertado: 0.05 puntos/mes.

La puntuación máxima por méritos profesionales será de 3 puntos.

##### 3.1.2- Méritos formativos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento posteriores al año 2010, que a criterio del Tribunal, estén relacionados con el puesto a cubrir o traten sobre prevención de riesgos laborales e igualdad de género. Se tendrán en cuenta los cursos organizados por Entidades, Instituciones o Centros Públicos, bajo ningún concepto los impartidos por centros privados, salvo aquellos cuyos gastos estén sufragados por alguna Administración o entidad pública.

La puntuación se otorgará conforme a la siguiente escala de valoración:

- De 20 a 40 horas: ..... 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas: ..... 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas: ..... 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas: ..... 0,40 punto.
- De 201 horas en adelante: ..... 0,50 puntos.

Los títulos o certificados de cursos que no señalen número de horas no se tendrán en cuenta.

No se tomarán en consideración aquellas acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En este caso se valorará la de mayor carga lectiva.

La puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

##### 3.2- Presentación de la documentación acreditativa de los méritos:

Finalizada la fase de oposición, se publicará la nota obtenida por cada aspirante en esta fase del procedimiento en el tablón de anuncios de la Entidad Local, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las notas, para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, presenten en el Registro General de la Entidad Local la documentación acreditativa de los méritos alegados en el anexo II.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, y autobareados por los aspirantes (Anexo II), no tomándose en consideración los alegados con posterioridad al plazo concedido para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos, ni aquellos no autobareados por los aspirantes en el Anexo II. Bajo ningún concepto se podrá otorgar a un aspirante con una puntuación mayor a la recogida en su autobareación.

##### 3.3- Acreditación de méritos:

Con la finalidad de que el Tribunal pueda valorar los méritos alegados, los aspirantes referidos en el apartado anterior, deberán aportar en el plazo establecido los siguientes documentos:

- La prestación de servicios en la empresa privada se acreditará con (ambos documentos deben presentarse):
- Informe de vida laboral reciente.
- Contratos de trabajo que certifiquen la categoría profesional en la que se le encuadró, o bien, certificados expedidos por las empresas contratantes, donde se reflejen los puestos de trabajo desempeñados, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de las relaciones laborales.
- La prestación de servicios en la Administración se acreditará con (ambos documentos deben presentarse):
- Informe de vida laboral reciente.
- Si la relación fue en régimen laboral deberá adjuntar los contratos de trabajo que certifiquen la categoría profesional en la que se le encuadró, o bien, certificados expedidos por las empresas contratantes, donde se reflejen los puestos de trabajo desempeñados, las funciones asignadas, así como, el tiempo de duración de las relaciones laborales.
- Si los servicios se prestaron como personal funcionario, el aspirante deberá aportar certificado expedido por el órgano competente de la Administración correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupó, el tiempo de servicio y las tareas desempeñadas.

##### 3.4 Puntuación de la fase de concurso.

El Tribunal publicará la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso.

Contra esta puntuación provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. En el plazo de un mes, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas.

**4- Calificación final del proceso selectivo:**

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, la de oposición y la de concurso, quedando seleccionados los aspirantes que mayor puntuación haya obtenido en la calificación final.

**OCTAVA. - LISTA PROVISIONAL.**

1.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación, así como en la página web, la lista provisional con la calificación provisional de los aspirantes.

2.- Contra esta lista provisional se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

**NOVENA. - DESEMPATE Y LISTA DEFINITIVA.**

Finalizado el plazo de alegaciones en el caso de que, al proceder a la ordenación de los aspirantes, se produjera empate entre dos o más, éste se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el ejercicio del tipo test, si persiste la situación, se resolverá por el candidato que haya acertado más preguntas de reserva del tipo test, en el supuesto de continuar la situación de igualdad, ésta se decidirá por el aspirante que más preguntas haya respondido correctamente de entre las diez últimas del tipo test, en el caso de continuar el equilibrio, se realizará un sorteo público en presencia del Secretario del Tribunal para su resolución

Transcurrido el plazo referido en la base anterior, el Tribunal Calificador hará pública la relación definitiva por orden de puntuación. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando constituida la bolsa de trabajo.

**DÉCIMA. – LLAMAMIENTOS Y ACREDITACIÓN DE REQUISITOS.**

1.- Constituida la bolsa de trabajo, sus integrantes podrán ser llamados conforme a lo establecido en la base segunda. El llamamiento seguirá siempre el orden establecido en la bolsa, en el supuesto de que la persona no acepte la oferta de trabajo, ésta permanecerá en la bolsa de trabajo, pero pasará a ocupar el último lugar.

2.- Una vez producido el llamamiento, el integrante de la bolsa de trabajo deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la base tercera, para ello se les concederá un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al llamamiento para presentar en la Entidad Local los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes llamados que, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, serán expulsados de la bolsa de trabajo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto, la Corporación continuará llamado según el orden establecido en la bolsa de trabajo.

**UNDÉCIMA. - RECURSOS.**

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía-Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

**ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD**

Convocatoria: CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL PUESTO DE ARQUITECTO/A SUPERIOR EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.

Fecha de convocatoria: / /2023.	Fecha de Presentación: / /2023).
Proceso selectivo: Creación de una bolsa de trabajo de Arquitecto/a Superior.	

**Datos personales:**

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

**Solicitud y declaración:**

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a

probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

Fdo: ..... a..... de.....de 2023.

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

**ANEXO II**

**1. MERITOS PROFESIONALES. (máx. 3,00 puntos):**

1.1. Por servicios efectivos prestados en puestos similares al que se oferta en la Administración Pública 0,10 puntos por mes trabajado/ o fracción

ADMINISTRACIÓN	INICIO			FIN			TIEMPO A COMPUTAR AÑOS
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

1.2. Por servicios efectivos prestados en puestos similares al que se oferta en empresas privadas: 0,05 puntos por mes trabajado/ o fracción.

ENTIDAD PRIVADA.	INICIO			FIN			TIEMPO A COMPUTAR AÑOS
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Total años y meses							
PUNTUACIÓN							

<b>SUMA TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL:</b>	
---	--

**2.- MERITOS FORMATIVOS. (máx. 1,00 punto):**

2.1.- Por asistir a cursos de formación y perfeccionamiento profesional, tanto por asistencia como por aprovechamiento.

Nº	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FORMACIÓN	Nº DE HORAS CERTIFICADAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

\* En caso de ser necesario utilícese una hoja auxiliar.

DURACIÓN DE LOS CURSOS	Nº DE CURSOS	PUNT.PORCURSO	PUNTUACIÓN
De 20 a 40 horas		0,10	
De 41 a 70 horas		0,20	
De 71 a 100 horas		0,30	
De 101 a 200 horas		0,40	
De 201 en adelante		0,50	

<b>TOTAL PUNTUACIÓN ( EXP. PROFESIONAL + FORMACION):</b>	
--	--

Quien suscribe se compromete a presentar en los términos previstos en las bases de la convocatoria, la documentación acreditativa de los méritos anteriormente alegados.

En ..... a..... de..... de 2023.

FIRMA .....

Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

**ANEXO III.**

**Temario Común**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y casos de suspensión. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y las Comunidades Autónomas. Las potestades legislativas de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 5. El municipio: organización y competencias. La provincia: organización y competencias.



Tema 6. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo común.

Tema 8. La revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Actos que agotan la vía administrativa. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza. Tema 9. Los contratos de la Administración: objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Régimen de invalidez. Adjudicación de los contratos. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 10.- Introducción a la perspectiva de género. Principio de igualdad: conciliación de la vida familiar y laboral. Violencia de género: Definición, causas y consecuencias.

#### Temario Específico

Tema 1. Evolución histórica del urbanismo: desde la Ley del Suelo de 1956 hasta el Texto Refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. La legislación andaluza en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo: La Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA): Disposiciones Generales.

Tema 2. El régimen del suelo: clasificación del suelo (suelo urbano y suelo rústico). Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Uso y actividades en suelo rústico. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y de actuaciones urbanísticas.

Tema 3. La ordenación territorial en la LISTA. Principios, instrumentos, efectos y vigencia de los planes de ordenación territorial.

Tema 4. Instrumentos de ordenación urbanística general: Plan General de Ordenación Municipal, Plan de Ordenación Intermunicipal y Plan Básico de Ordenación Municipal: contenido y determinaciones.

Tema 5. Instrumentos de ordenación urbanística detallada: los Planes de Ordenación Urbana, los Planes Parciales de Ordenación, los Planes de Reforma Interior, los Estudios de Ordenación y los Planes Especiales: contenido y determinaciones.

Tema 6. Instrumentos complementarios de la ordenación urbanística: los Estudios de Detalle, los Catálogos, las Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización, y las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística.

Tema 7. Tramitación, aprobación y vigencia de los instrumentos de ordenación urbanística.

Tema 8. La ejecución urbanística: disposiciones generales. Ejecución de las actuaciones sistemáticas: sistemas de actuación. Ejecución de las actuaciones asistemáticas, la obtención y ejecución de sistemas generales y locales, las áreas de gestión integrada y la expropiación forzosa por razón de urbanismo. Instrumentos de intervención en el mercado de suelo.

Tema 9. La actividad de edificación. La ejecución de las obras de edificación. Medios de intervención administrativa sobre la actividad de edificación: licencia urbanística, declaración responsable y comunicación previa. La conservación y rehabilitación de las edificaciones.

Tema 10. La Disciplina Urbanística. Potestades administrativas. Restablecimiento de la legalidad urbanística. Régimen sancionador.

Tema 11. Medidas de adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares. La situación de asimilado a fuera de ordenación (AFO). Efectos de la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Plan Especial de adecuación ambiental y territorial de edificaciones irregulares. Incorporación al planeamiento urbanístico de edificaciones irregulares.

Tema 12. Incidencia de la legislación sectorial en el Urbanismo. Medio ambiente. Carreteras. Defensa nacional. Patrimonio histórico artístico. Delitos contra la Ordenación del Territorio y el Urbanismo.

Tema 13. La accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo y la edificación. Normativa de aplicación. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución. Medidas de fomento, control y seguimiento. Seguridad de utilización de los edificios. Exigencias básicas. Régimen sancionador.”

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas correspondientes, comunicándolo a los organismos correspondientes a los efectos de designar cinco miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://castellardelafrontera.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria Interventora, doy fe.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

26/10/23. El Alcalde. Fdo.: D. Adrián Vacca Carrillo.

Nº 146.722

## AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE

RESOLUCIÓN Nº 609 DE LA ALCALDIA POR LA QUE SE APRUEBA LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, RELATIVO AL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE CONFORME A LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD DE EN EMPLEO PÚBLICO.

Mediante Resolución Alcaldía nº 214/2022, de 5 de diciembre, se aprobaron las Bases para la estabilización del Empleo temporalidad en el Ayuntamiento de Alcalá del Valle, y de conformidad con la base 4ª y 5ª de la convocatoria.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las bases anteriores mencionadas:

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Trascurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el BOP de la provincia, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá del Valle.

### LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

LIMPIADOR/A	
GUERRERO MORALES MIREYA	25****01T
GUZMÁN FERNÁNDEZ FRANCISCA	74****65Q
HINOJOSA LÓPEZ REMEDIOS	74****47C
JIMENEZ MORENO ANTONIA	25****93C
JIMENEZ PÉREZ LIDIA	25****65N
LISTAN SERRANO MARIA JOSÉ	74****28D
LUQUE PIÑERO ELISABETH	74****53J
MONCADA MORILLA JUAN	25****45D
PÉREZ RACERO GRACIA	25****22L
PONCE GAVILÁN LORENA	74****85H
APAREJADOR/A	
BORREGO TORNAY FRANCISCO	25****90L
HIDALGO MORALES NURIA	74****00G
TÉCNICO/A DE CULTURA	
CESAR TORRES MIGUEL	26****61V
MUÑOZ AGUILERA ARANCHA	25****11T
TRABAJADOR/A SOCIAL Plan Concertado	
BARROSO SUÁREZ MARIA JOSE	44****80Z
CALLE LÓPEZ SABINA	74****65M
GARZÓN ROSADO GLORIA	25****88B
GUERRA MARQUEZ ANTONIO JUAN	32****68R
JIMENEZ CAMACHO JOSEFA	74****48E
MEDINA CABEZA ROSA	75****61C
PARRADO GONZÁLEZ FCO JESUS	20****56F
ROMERO ANDRADES ROSARIO	15****08K
VARGAS MAZZINI MONICA ESTHER	26****41N
TRABAJADOR/A SOCIAL Programa Drogodependencia	
ALFARO SABORIDO MARIA JOSE	74****16B
BARROSO SUÁREZ MARIA JOSE	44****80Z
CALLE LÓPEZ SABINA	74****65M
GARZÓN ROSADO GLORIA	25****88B
GUERRA MARQUEZ ANTONIO JUAN	32****68R
JIMENEZ CAMACHO JOSEFA	74****48E
PARRADO GONZÁLEZ FCO JESUS	20****56F
ROMERO ANDRADES ROSARIO	15****08K
VARGAS MAZZINI MONICA ESTHER	26****41N
TRABAJADOR/A Coordinadora servicio del SAD	
BARROSO SUÁREZ MARIA JOSE	44****80Z
CALLE LÓPEZ SABINA	74****65M
GARZÓN ROSADO GLORIA	25****88B
GUERRA MARQUEZ ANTONIO JUAN	32****68R
JIMENEZ CAMACHO JOSEFA	74****48E
PARRADO GONZÁLEZ FCO JESUS	20****56F
ROMERO ANDRADES ROSARIO	15****08K
VARGAS MAZZINI MONICA ESTHER	26****41N
TRABAJADORA/A residencia de ancianos 61,86 %	
GUERERO PONCE MIRIAN	25****52L
LUQUE PONS VANESA MARIA	80****39A

PARRADO GONZÁLEZ FCO JESUS	20****56F
VALLE MORALES ISABEL PILAR	74****35S
MONITOR/A DEPORTIVO 77,5 %	
BARROSO SUÁREZ PEDRO JESÚS	44****79J
MARÍN RAMÍREZ JUAN JESUS	74****14G
MONITOR/A DEPORTIVO 70 %	
MORENO VARGAS JOSE	25****38F
MONITOR/A DEPORTIVO 61,5 %	
BARRIGA JIMENEZ JUAN	74****79N
AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIO Plan concertado	
ALVAREZ PIRES MARIA JOSEFA	74****48E
ALVAREZ PIRES VERONICA	74****69W
CABALLERO LAMAS MARIA ESTHER	74****35F
CABELLO RODRIGUEZ YOLANDA	25****99L
CASALVAZQUEZ LOZANO AIDA	25****44B
GONZALEZ HERRERA ROSARIO JESUS	25****83A
MARTÍNEZ MORENO MARIA DEL MAR	25****51B
MORENO CABELLO REMEDIOS	25****60C
MORILLA MORALES ISABEL MARIA	25****67Y
RUEDA PONCE MARIA JOSE	25****80N
VALLE AYALA DOLORES	25****37A
AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIO Tiempo parcial 57,14%	
ALVAREZ BARROSO VICENTA	25****98L
ALVAREZ JIMENEZ MARIA JOSE	74****52R
ALVAREZ PIRES MARIA JOSEFA	74****48E
ALVAREZ PORTALES ANTONIA MARIA	74****78H
BARRIGA JIMENEZ MARIA	74****68W
CASALVAZQUEZ LOZANO AIDA	25****44B
COLCHERO VARGAS ISABEL	25****67T
DORADO GUZMAN MARIA JOSE	74****35K
FUENTESAL GARCÍA ROCIO	25****77Y
GARCIA DURAN SANDRA	74****43Z
GARCIA DURAN TAMARA	25****32F
GIL BARRIGA MONSET	74****61V
GONZALEZ BARRIGA BRENDA	25****40E
GUERRERO GARCÍA SARA	74****05N
HORMIGO GONZÁLEZ FRANCISCA	52****43V
JIMENEZ LÓPEZ VIRGINIA	74****78W
MACIAS GARCIA ANA VANESA	74****77K
MORALES SANCHEZ ALMUDENA	74****18G
RACERO DORADO MARIA DOLORES	74****66J
RODRIGUEZ LOPEZ ANA MARIA	74****13V
ROMERO SÁNCHEZ MARIA DOLORES	25****74X
ROSADO LEBRON CARMEN JESUS	25****61H
AUXILIAR DE AYUDA DOMICILIO Tiempo parcial 30%	
ALVAREZ BARROSO VICENTA	25****98L
ALVAREZ JIMENEZ MARIA JOSE	74****52R
ALVAREZ PIRES MARIA JOSEFA	74****48E
BARRIGA JIMENEZ MARIA	74****68W
CASALVAZQUEZ LOZANO AIDA	25****44B
COLCHERO VARGAS ISABEL	25****67T
DOMINGUEZ PASCUAL CARMEN	25****80Q
DORADO GUZMAN MARIA JOSE	74****35K
FUENTESAL GARCIA ROCIO	25****77Y
GARCIA DURAN SANDRA	74****43Z
GARCIA DURAN TAMARA	25****32F
GIL BARRIGA MONSET	74****61V
GOMEZ GUERRERO HENERI	74****17Y
GONZALEZ BARRIGA BRENDA	25****40E
GUERRERO GARCIA SARA	74****05N
JIMENEZ CASANUEVA ISABEL MARIA	15****71D
JIMENEZ LOPEZ VIRGINIA	74****78W
LISTAN SERRANO MARIA JOSE	74****28D
MACIAS GARCIA ANA VANESA	74****77K
MACIAS GAVILAN MARIA JOSE	74****78A

MEDINA GALINDO MARI PAZ	25****57E
MORALES SANCHEZ ALMUDENA	74****18G
RODRIGUEZ LOPEZ ANA MARIA	74****13V
ROMERO PONCE ANTONIA	25****55N
ROSADO LEBRON CARMEN JESUS	25****61H
SABORIDO PINO MARIA DOLORES	25****51V
SORIANO TORNAY ANA PATRICIA	25****26V
VALLE BARRIGA ANA MARIA	74****33M
VALLE PULIDO ANTONIA	74****91D
AYUDA A DOMICILIO LEY DEPENDENCIA 100 %	
ALVAREZ BARROSO VICENTA	25****98L
ALVAREZ PIRES MARIA JOSEFA	74****48E
ALVAREZ PIRES VERONICA	74****69W
ALVAREZ PORTALES ANTONIA MARIA	74****78H
CASALVAZQUEZ LOZANO AIDA	25****44B
COLCHERO VARGAS ISABEL	25****67T
DORADO GUZMAN MARIA JOSE	74****35K
FERNANDEZ AYALA MARCELA	25****72J
FUENTESAL GARCIA ROCIO	25****77Y
GARCIA DURAN SANDRA	74****43Z
GARCIA DURAN TAMARA	25****32F
GARCIA VELASCO MARIA ISABEL	25****81G
GIL BARRIGA MONTSE	74****61V
GONZALEZ BARRIGA BRENDA	25****40E
GUERRERO GARCIA SARA	74****05N
HORMIGO GONZALEZ FRANCISCA	52****43V
JIMENEZ LOPEZ VIRGINIA	74****78W
MACIAS GARCIA ANA VANESA	74****77K
MACIAS SORIANO ANA ISABEL	25****58W
MORALES SANCHEZ ALMUDENA	74****18G
MORENO CABELLO REMEDIOS	25****60C
RACERO DORADO MARIA DOLORES	74****66J
RODRIGUEZ LOPEZ ANA MARIA	74****13V
ROMERO MARIN REMEDIOS	25****89R
ROMERO SANCHEZ MARIA DOLORES	25****74X
ROSADO LEBRON CARMEN JESUS	25****61H
TOLEDO OTERO ROSA MARIA	75****48A
TRUJILLO VILLALON JOSEFA	25****58P
VARGAS GAVILAN MARIA DEL MAR	74****97T
VARGAS LISTAN CONCEPCION	25****07X
VARGAS LISTAN MARIA JESUS	25****29E
VILLER GAS ZAMUDIO ANDRES	25****86Q
INFORMADOR/A JUVENIL	
GONZALEZ AYALA JUAN GABRIEL	75****41C
EMPLEADO/A GUADALINFO	
CASTILLERO RIVERA HILARIO	74****53S
AUXILIAR BIBLIOTECA	
GAVILAN LISTAN MIGUEL	74****26C
VIGILANTE ENCARGADO/A 70%	
MORENO GARCIA VICTOR MANUEL	25****97F
SORIANO GONZALEZ FCO JAVIER	74****55H
AYALA SABORIDO NATALIA	25****47L
VIGILANTE 75%	
AYALA SABORIDO NATALIA	25****47L
GARCIA MORENO VICTOR MANUEL	25****97F
GONZALEZ CARRASCO ANTONIO	25****45V
SORIANO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	74****55H
VIGILANTE 72,50%	
AYALA SABORIDO NATALIA	25****47L
MARTINEZ VALLE ANDRES	74****31N
MORENO GARCIA VICTOR MANUEL	25****97F
SORIANO GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	74****55H
MONITOR/A LUDOTECA	
PULIDO SORIANO MARIA JOSE	74****08K



<b>ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL</b>	
MUÑOZ AGUILERA ARANCHA	25****11T
NIEBLAS CABALLERO INMACULADA	74****44P
<b>DIRECTOR/A DE RESIDENCIA</b>	
FERNANDEZ GAVILAN ROSARIO	25****43A
ROMERO ANDRADES ROSARIO	15****08K
<b>AUXILIAR CLÍNICA RESIDENCIA</b>	
AGUILERA MEJIAS CATALINA	74****40L
ALVAREZ NAVARRO ROCIO	74****59S
BELTRAN GUERRA LAURA	25****60H
CABALLERO FLORES DOLORES	25****32M
CANTALEJO MARTINEZ CATALINA	25****19N
CAPACETE TELLEZ MARGARITA VICTORIA	74****65Q
DORADO JIMENEZ PATRICIA	25****87N
FUENTESAL BARROSO ANTONIA CRISTINA	25****28K
GOMEZ VALLE IRENE	25****81S
MACIAS CABEZA SORAYA	79****31A
MARIN PONCE REMEDIOS	74****17M
PEREZ GUERRERO REMEDIOS	25****53K
PONCE PONCE ISABEL MARIA	25****11P
PUYA JIMENEZ ELISABHET	74****53P
REDONDO ROMERO MARIA DOLORES	25****59A
SERRANO SABORIDO MARIA JOSE	25****32P
TORNAY JIMENEZ MARIA ANGELES	25****26M
VARGAS ROSADO OLGA	25****28Y
VILCHEZ TRUJILLO JOSE DAVID	74****77X
<b>DUE</b>	
BARROSO CASALVAZQUEZ VANESA	25****28B
CASTAÑO VARGAS CARLOS	25****83Y
<b>COCINERO/A</b>	
GARCIA VELASCO JOSEFA DEL CARMEN	25****00B
MARTINEZ ROMERO MARIA DEL VALLE	25****25G
MORENO BARROSO REMEDIOS	25****74M
PONCE PONCE TERESA	74****19W
SORIANO SABORIDO ANTONIA	24****96H
<b>TERAPEUTA OCUPACIONAL 61,90%</b>	
GUERRERO LINERO LIDIA	25****93E
MUÑOZ FERNANDEZ LAURA	25****82R
SABORIDO BULLON MARIA DEL CARMEN	25****83H
<b>FISIOTERAPEUTA</b>	
GALLEGO JIMENEZ MARIA JOSE	25****44T
PONCE ZAMUDIO CARMEN	25****74P
<b>PSICÓLOGO/A</b>	
GARCIA GONZALEZ MARI PAZ	25****76K
<b>AYUDANTE RECAUDACIÓN</b>	
JIMENEZ VILLALON MARIA DOLORES	25****67L
<b>TECNICO/A DE GESTIÓN</b>	
ESCRIBANO HERNANDEZ FRANCISCA	51****36X
PORRO BARBA ANA	32****39J
SALAS GAVILAN EVA MARIA	25****12C
<b>ENCARGADO/A DE OBRAS</b>	
BONILLA VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	25****64P
SOTO LOBO JUAN ANTONIO	27****19Y

**LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS**

<b>TRABAJADOR/A SOCIAL Programa Drogodependencia(1)</b>		
FLORES MULERO ROCIO LAURA	15****18N	3
<b>TRABAJADOR/A SOCIAL Coordinadora servicio del SAD</b>		
FLORES MULERO ROCIO LAURA	15****18N	3
<b>TRABAJADOR/A residencia de ancianos 61,86 %</b>		
FLORES MULERO ROCIO LAURA	15****18N	3
<b>TRABAJADOR/A Plan Concertado.</b>		
FLORES MULERO ROCIO LAURA	15****18N	3
<b>OTROS</b>		
GUERRERO PONCE MIRIAN	25****52L	3

1.	No firma anexo I.
2.	No firma anexo II.
3.	No presenta solicitud debidamente cumplimentada especificar plaza, denominación

SEGUNDA.- Publicar esta Resolución en el boletín Oficial de la Provincia 30/10/23. EL ALCALDE. Fdo Rafael Anguilera Martínez. Fdo.: María Leoncia Arribas Portales.

**Nº 146.924**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
ANUNCIO**

**LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS  
SELECCIÓN PLAZA COORDINADOR IBI ESTABILIZACIÓN**

Con fecha 23 de octubre de 2023 el Sr. Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Desarrollo Estratégico y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, ha dictado Decreto inscrito en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al número 03884/2023, del siguiente tenor literal:

“Vistas las Bases para la selección de una plaza de Coordinador IBI, para la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, las cuales fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía n.º 4463/2022, de 17 de Noviembre, por el sistema de concurso de méritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo, cuyas Bases se publicaron íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz, n.º 228, de 29 de noviembre de 2023 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

**RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de funcionario de una plaza de Coordinador IBI.

**ADMITIDOS:**

	APELLIDOS Y NOMBRE		DNI
1.-	DIAZ CABELLO	ANA	***0727**
2.-	DIAZ SANTOS	ESTEFANIA	***0174**
3.-	DOMÍNGUEZ RIOS	NURIA	***6268**
4.-	FIEL LORENZO	YOLANDA	***6121**
5.-	GIL ESPINOSA	ROCIO	***7988**
6.-	HERNÁNDEZ NÚÑEZ	ADRIAN	***5212**
7.-	IGNACIO GONZÁLEZ	FRANCISCO	***3216**
8.-	JIMENEZ SÁNCHEZ	ROCIO	***5260**
9.-	JIMENEZ SÁNCHEZ GARRIDO	RAMÓN	***1133**
10.-	JIMENEZ ZAMBRANA	ALBERTO	***0702**
11.-	LÓPEZ CEPERO GUTIERREZ	ISABEL	***8643**
12.-	MARTÍN MARTÍNEZ	MARIA DE LOS SANTOS	***5169**
13.-	MARTÍN MORENO	JOSE ANTONIO	***3981**
14.-	MONTAÑO CANDELARIO	FRANCISCO JOSE	***3186**
15.-	PÉREZ SALAZAR	MARIA JOSE	***7875**

**EXCLUIDOS: NINGUNO**

Segundo.- Los aspirantes admitidos y omitidos en la relación anterior, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOP de Cádiz para subsanar los defectos de la relación de admitidos.

Tercero.- Designar a los siguientes miembros para la composición del tribunal calificador:

Presidente: Dña. Belén Rodríguez-Brioso Ramos, suplente D. Vicente Lara Batllera  
 Secretaria: Dña. Carmen Rocío Ramírez Bernal, suplente, Dña. Sonia R. Rey Sánchez Vocales: Dña. Rocío Pilar Almagro García, suplente Dª. Alicia González Wandossell  
 D. Jesús Arceiz García, suplente D. Daniel Castillo Bracho  
 Dña. Montserrat Casasola Muñoz, suplente D. Manuel Jesús Cabezas Pérez  
 Dña. Ana Patricia Pérez Paredes, suplente Dña. Isabel Gómez García

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y en la página web corporativa (www.lalineas.es).

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.””””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 25/10/23. EL ALCALDE. Fdo. Jose Juan Franco Rodríguez. 26/10/23. DOY FE, LA SECRETARIA GRAL. Fdo. Carmen Rocío Ramírez Bernal.

**Nº 147.005**

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

## E.L.A. DE FACINAS

## ANUNCIO

APROBACION LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PUBLICO DE ESTABILIZACION PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO.

El Presidente, mediante Resolución número 2023/171 de fecha 02 de Noviembre de 2023, resuelve:

## RESUELVO

PRIMERO.- Aprobación del listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo para la convocatoria excepcional de empleo público de estabilización, para la reducción de la temporalidad en la Entidad Local Autónoma de Facinas por el sistema de concurso.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa (apartado "Información Pública/ELA Facinas")

TERCERO.- Se podrán presentar subsanaciones a la lista provisional por las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en la primera sesión que celebren.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS		
DENOMINACIÓN: AUX. ADMINISTRATIVO		Puestos a cubrir: 2
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado
DELGADO FRANCO, AMARA	***9004**	EXCLUIDA (4)
PADILLO NARVAEZ, ANA MILAROSA	***4450**	ADMITIDA
JARANDA LOPEZ, LUCAS	***5918**	EXCLUIDA (4)
ORELLANA GONZALEZ, MARTA	***3441**	ADMITIDA
MUÑOZ CRIADO, ANA BELÉN	***5944**	EXCLUIDA (3) (4)
RODRIGUEZ LOPEZ, BARTOLOMÉ	***9968**	EXCLUIDA (4)
JIMÉNEZ VÁZQUEZ, JAVIER	***6248**	EXCLUIDA (3)(4)
SOTO LOBO, JUAN ANTONIO	***0401**	ADMITIDA
CAMPOS BENEROSO, MIGUEL ANGEL	***7492**	ADMITIDA
WITT WITT, SARAH MERCEDES	***1809**	ADMITIDA
MELERO LEÓN, EVA MARÍA	***9848**	ADMITIDA
MANSO RUIZ, FRANCISCO MANUEL	***4890**	ADMITIDA
DENOMINACIÓN: OFICIAL 1ª ALBAÑIL		Puestos a cubrir: 2
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado
TOLEDO SERRANO, ADOLFO	***8525**	ADMITIDA
QUINTERO OLIVA, DIEGO	***7814**	ADMITIDA
CAMACHO MUÑOZ, FRANCISCO MANUEL	***6672**	ADMITIDA
MARQUEZ GONZÁLEZ, JOAQUIN JOSÉ	***5692**	ADMITIDA
TRUJILLO BENÍTEZ, JOSE ANTONIO	***3118**	EXCLUIDA (3)
QUIROS MERA, JOSÉ	***6664**	ADMITIDA
ORELLANA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	***7042**	ADMITIDA
DENOMINACIÓN: PEÓN OBRAS GENERALES		Puestos a cubrir: 2
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado
TOLEDO SERRANO, ADOLFO	***8525**	ADMITIDA
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado
RAMOS RAMIREZ, ANTONIO	***2790**	EXCLUIDA (POR JUBILACION)
CAMACHO MUÑOZ, FCO. MANUEL	***6672**	ADMITIDA
CANAS GONZÁLEZ, FERNANDO	***4467**	ADMITIDA
SALVATIERRA TOLEDO, IRENE	***6603**	ADMITIDA
GUILLEN RAMOS, ISMAEL	***7057**	ADMITIDA
GARCÍA BENÍTEZ, RAMÓN	***4636**	ADMITIDA
IGLESIAS JIMÉNEZ, SERGIO	***6600**	ADMITIDA
MELLENDEZ FERNÁNDEZ, JUAN FCO.	***9772**	ADMITIDA

## Motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo.
- (2) No aporta DNI.
- (3) No aporta el Título académico exigido.
- (4) No aporta Solicitud y/o Anexos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Facinas, a 03/11/23.  
EL PRESIDENTE, Fdo.: Cristóbal J. Iglesias Campos . EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro. N° 147.706

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

## E.L.A. DE FACINAS

## ANUNCIO

APROBACION LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PUBLICO DE ESTABILIZACION PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE FACINAS A CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

El Presidente, mediante Resolución número 2023/170 de fecha 02 de Noviembre de 2023, resuelve:

## RESUELVO

PRIMERO.- Aprobación del listado provisional de personas admitidas al proceso selectivo para la convocatoria excepcional de empleo público de estabilización, para la reducción de la temporalidad en la Entidad Local Autónoma de Facinas por el sistema de concurso-oposición.

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y web oficial del Ayuntamiento de Tarifa (apartado "Información Pública/ELA Facinas")

TERCERO.- Se podrán presentar subsanaciones a la lista provisional por las personas interesadas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Facinas, en la primera sesión que celebren.

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS		
DENOMINACIÓN: OFICIAL 1ª ALBAÑILERÍA Y MANTENIMIENTO		Puestos a cubrir: 2
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado
TOLEDO SERRANO, ADOLFO	***8525**	ADMITIDA
JIMÉNEZ CANALES, ANTONIO	***7294**	EXCLUIDA (3)
QUINTERO OLIVA, DIEGO	***7814**	ADMITIDA
CAMACHO MUÑOZ, FCO. MANUEL	***6672**	ADMITIDA
SILVA SERRANO, FRANCISCO	***5451**	ADMITIDA
MEDERO CRIADO, JORGE	***6190**	ADMITIDA
ORELLANA GONZALEZ, JUAN CARLOS	***7042**	ADMITIDA
BENITEZ ROBLES, MANUEL	***4570**	ADMITIDA
SERRANO MELÉNDEZ, RAFAEL	***9167**	ADMITIDA
MUÑOZ MARTÍNEZ, SEBASTIAN	***5363**	ADMITIDA
IGLESIAS JIMÉNEZ, SERGIO	***6600**	ADMITIDA
DENOMINACIÓN: PEÓN MANTENIMIENTO		Puestos a cubrir: 2
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado
TOLEDO SERRANO, ADOLFO	***8525**	ADMITIDA
MORAGA MORENO, ANTONIO	***3458**	ADMITIDA
LOPEZ IGLESIAS, FRANCISCO	***4699**	ADMITIDA
CAMACHO MUÑOZ, FRANCISCO MANUEL	***6672**	ADMITIDA
GUILLEN RAMOS, ISMAEL	***7057**	ADMITIDA
MARQUEZ CRIADO, JOAQUIN	***3363**	ADMITIDA
MEDERO CRIADO, JORGE	***6190**	ADMITIDA
OCHOA MELENDEZ, JOSÉ FRANCISCO	***3125**	ADMITIDA
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado
PEREZ ASENCIO, JUAN JOSÉ	***2262**	EXCLUIDA (4)
GUTIERREZ SERRANO, JUAN MANUEL	***7488**	ADMITIDA
DELGADO IGLESIAS, MARIA ANTONIA	***9217**	ADMITIDA
SERRANO MELÉNDEZ, RAFAEL	***9167**	ADMITIDA
IGLESIAS JIMÉNEZ, SERGIO	***6600**	ADMITIDA
DENOMINACIÓN: PORTERO CONSERVADOR CASA JUVENTUD		Puestos a cubrir: 1
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado
ORELLANA GONZÁLEZ, MARTA	***3441**	EXCLUIDA (4)
GUTIERREZ CASAL, ANTONIA	***6343**	EXCLUIDA (3) (4)
ORELLANA GONZALEZ, ANTONIA	***6884**	EXCLUIDA (3)
SALVATIERRA TOLEDO, IRENE	***6603**	ADMITIDA
ROSANO GONZALEZ, JOSE CARLOS	***4745**	ADMITIDA
ALVAREZ PACHECO, PATRICIA	***0677**	ADMITIDA
DENOMINACIÓN: PERSONAL LIMPIEZA EDIFICIOS		Puestos a cubrir: 3
GALINDO MELERO, ANTONIA	***4901**	ADMITIDA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	Resultado
SIERRA CORDOBA, ANTONIA	***5388**	ADMITIDA
MORALES ALVAREZ, FRANCISCA	***7401**	ADMITIDA
MUÑOZ MARTÍNEZ, FRANCISCA	***5460**	ADMITIDA
SALVATIERRA PATÓN, FCA. DEL PILAR	***8599**	ADMITIDA
GARCÍA GÓMEZ, GUADALUPE	***6635**	ADMITIDA
SALVATIERRA TOLEDO, IRENE	***6603**	ADMITIDA
NAVARRO QUIÑONES, JOSEFA	***7415**	ADMITIDA
TOLEDO RONDÓN, JOSEFA	***4712**	EXCLUIDA (4)
ROMERO HEREDIA, JUANA	***5922**	ADMITIDA
ROMÁN MORILLO, LAURA	***8685**	ADMITIDA
CABEZA REINA, MARIA DOLORES	***7384**	ADMITIDA
REBOLO GARCÍA, MARIA PASTORA	***9256**	ADMITIDA
DELGADO IGLESIAS, MARIA ANTONIA	***9217**	ADMITIDA
SÁNCHEZ MORENO, MARIA ISABEL	***6688**	ADMITIDA
FRANCO PELAYO, MARIA DE LA LUZ	***5644**	EXCLUIDA (4)
HIDALGO SANTIAGO, MARIA MERCEDES	***5933**	ADMITIDA
YERGA HIDALGO, MERCEDES	***3365**	ADMITIDA
SANTOS MARQUEZ, PASTORA	***7983**	ADMITIDA
DOMÍNGUEZ GIL, YOLANDA	***6750**	ADMITIDA

Motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo.
- (2) No aporta DNI.
- (3) No aporta el Título académico exigido.
- (4) No aporta Solicitud u/o Anexos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Facinas, a 03/11/23. EL PRESIDENTE, Fdo.: Cristóbal J. Iglesias Campos . EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL., Fdo.: Francisco Javier Ochoa Caro. **Nº 147.767**

**AYUNTAMIENTO DE BORNOS**  
ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía núm. 01968/2023, de 2 de noviembre de 2023, ha sido aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas correspondientes al proceso selectivo que a continuación se indica:

Expirado el plazo para presentar reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión y omisión de los aspirantes en el proceso de selección que se sigue en esta Corporación para la estabilización de empleo público temporal en el Ayuntamiento de Bornos, conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para cobertura de una plaza de Encargado de Cementerio mediante el sistema de Concurso-Oposición, personal laboral, de conformidad con lo establecido en la Base 5ª de la Convocatoria, esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la cual queda integrada de la forma que se indica en el Anexo I.

SEGUNDO: Nombrar al órgano de selección, que estará integrado por las siguientes personas:

	Titulares:	Suplentes:
Presidente:	Óscar Palma Toledo	Mario Martín Ojeda
Vocales:	María José Álvarez Luna	José María Díez Sánchez
	Elena Vidal Pérez	Cristina Olano Martín
	Nerea Romero Ordóñez	Rogelio Navarrete Manchado
	Fernando Díaz Ortega	Jorge Baena Calderón
Secretaria:	Francisco Javier Moldes González	María Jesús Buzón García

TERCERO: Convocar a las personas aspirantes para la realización del primer ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio que a continuación se describe, el 2 de diciembre de 2023, a las 11:00 horas, en el IES "El Convento", situado en la Plaza de las Monjas n.º 5, 11640 Bornos.

Conforme a lo establecido en la Base 7ª, el ejercicio consistirá en contestar, durante un tiempo máximo de 60 minutos, un examen tipo test de carácter práctico con veinte preguntas más cinco de reserva, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta, sobre la materia del Anexo VI.

Las preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación. Estas cinco preguntas de reserva habrán de ser contestadas dentro del tiempo de los 60 minutos de que consta el ejercicio.

Cada respuesta acertada sumará 3 puntos. Las respuestas no acertadas o no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. Para superar la prueba los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos sobre los 60 puntos totales de esta fase, en caso contrario, quedarán eliminados del proceso de selección.

CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Electrónica (<https://sede.bornos.es>) y Web Corporativa (<https://www.bornos.es>), para el conocimiento de las personas interesadas y a los efectos de abstención y recusación del órgano de selección, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo

de Jerez de la Frontera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Admitidas:		
Núm.	Nombre y apellidos	***DNI**
1	Cantos Moreno, Tamara	***3353**
2	Casas Navas, Carolina	***6831**
3	Delgado García, Águeda	***0002**
4	García García, Israel	***3988**
5	Martínez Castro, Lorenzo Antonio	***5457**
6	Plata Ferrete, Pedro	***5076**
7	Ramírez Fernández, Montaña	***6967**
8	Redondo Andrades, Nazaret	***6985**

Excluidas:			
Núm.	Nombre y apellidos	***DNI**	Causa de exclusión
1	Calles Alonso, Brais	***3837**	No subsana

Lo que se hace público para general conocimiento. Bornos, 3 de noviembre de 2023. El Alcalde, P.D. La 1ª. Teniente de Alcaldía, Fdo.: María José Lugo Baena.

**Nº 147.979**

**RECTIFICACION**

En el anuncio número nº 144.361, publicado en el BOP núm. 212, de fecha 8 de noviembre de 2023, perteneciente al Ayuntamiento de Benaocaz, relativo a la aprobación inicial del Inventario de de Caminos Públicos del municipio, se reseñó por error como entidad "Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas", siendo la correcta "Ayuntamiento de Benaocaz".

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**  
**JEREZ DE LA FRONTERA**  
EDICTO

N.I.G.: 1102044420200002839. Procedimiento Ordinario 937/2020. Materia: Reclamación de Cantidad. De: MIGUEL PÉREZ GRAY. Abogado/a: Paula Gazzo Martín. Contra: Potra Baya, S.L.

D/Da. ROSARIO MARISCAL RUIZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 937/2020 se ha acordado citar a POTRA BAYA, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 11 de NOVIEMBRE de 2023 a las 10:45 horas. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a POTRA BAYA, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 20/10/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIOMARISCALRUIZ. Firmado. Nº 147.592

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)  
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).  
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).  
Depósito Legal: CAI - 1959